



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 -2017-MPM/A

Moyobamba,

08 JUN. 2017

### VISTO:

El Acta Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2017; El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 034704, con Registro N° 123422 y Expediente N° 105082, de fecha 15 de mayo de 2017; El Informe Técnico N° 044-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 16 de mayo de 2017; La Nota Informativa N° 589-2017-MPM/GDS, de fecha 16 de mayo de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N°270-2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismo que han sido verificados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal. Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;

Que, mediante Acta Ordinaria, de fecha 29 de abril de 2017, se reunieron las Autoridades y los Ciudadanos en general, con la finalidad de nombrar a su Agente Municipal y su Directiva, quedando conformado por las siguientes autoridades: Agente Municipal – Jorge Bladimir Bernales Chávez; Secretario – Elder Naira Herrera; Tesorero – Jorge Delgado Regalado; Vocal I – Adelmo Cubas Cardozo; Vocal II – Oscar Llatas González;

Que, con Formulario Único de Trámite (FUT) N°034704, con Registro N°123422 y Expediente N°105082, de fecha 15 de mayo de 2017, el Sr. **Jorge Bladimir Bernales Chávez**, solicita el reconocimiento del **Agente Municipal del Caserío Juan Velasco Alvarado**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba; cargo que obtuvo de manera democrática mediante votación de las Autoridades del mencionado Caserío;

Que, con Informe Técnico N°044-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 16 de mayo de 2017, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento del **Agente Municipal del Caserío Juan Velasco Alvarado**, el mismo que Concluye que: i) De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con Registro N°123422 y Expediente N°105082, solicitando el reconocimiento del **Agente Municipal del Caserío Juan Velasco Alvarado**, Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. ii) Por lo tanto se considera



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 -2017-MPM/A

**PROCEDENTE** el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío Juan Velasco Alvarado, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°589-2017-MPM/GDS, de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerente de Desarrollo Social, se dirige a Secretaría General, solicitando el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío Juan Velasco Alvarado, adjuntando para tal fin el Informe Técnico N°044-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 16 de mayo de 2017, el cual determina que la solicitud de reconocimiento Si cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; asimismo, declara Procedente la solicitud de reconocimiento de Agente Municipal y Colaboradores del Caserío Juan Velasco Alvarado, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 634-2017-MPM/A, de fecha 30 de mayo de 2017, se **Encarga** a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **Norma Isabel Rojas Pizarro**, el Despacho de Alcaldía, los días miércoles 31 de mayo y jueves 08 de junio de 2017, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR**, a partir de la fecha, al **Sr. JORGE BLADIMIR BERNALES CHÁVEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40413233, como **Agente Municipal del Caserío Juan Velasco Alvarado, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba**, facultándosele para que de acuerdo a Ley asigne funciones a sus colaboradores, los mismos que deberán estar habilitados legalmente para el ejercicio de sus funciones, debiendo previamente prestar el juramento de Ley las siguientes personas:

| CARGO      | NOMBRE                 | DNI      |
|------------|------------------------|----------|
| SECRETARIO | ELDER NAIRA HERRERA    | 45862089 |
| TESORERO   | JORGE DELGADO REGALADO | 43730385 |
| VOCAL I    | ADELMO CUBAS CARDOZO   | 40574519 |
| VOCAL II   | OSCAR LLATAS GONZÁLEZ  | 00822045 |

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Sr. JORGE BLADIMIR BERNALES CHÁVEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40413233, como **Agente Municipal del Caserío Juan Velasco Alvarado, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba**; para un periodo de tres años desde el año 2017-2020, tal como lo estipula el Artículo 20° de la Ordenanza N°270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Norma Isabel Rojas Pizarro  
ALCALDESA (e)